

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

CUADERNO 1

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTÍA**

**DEMANDANTE: EYEISMER PEÑA POLANIA
C.C. No. 7.700.221**

APODERADO: ABG. NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS

**DEMANDADO: LIZARDO YAGUE CLAROS
C.C. No. 17.659.045**

APODERADO: ABG.

INICIADO: 19 DE JULIO DE 2019

RADICADO: 410014189003

2019 - 00461 - 00

FOLIO. 436 T. 40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/jul/2019

Página

*/

1

CORPORACION
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO Procesos Ejecutivos
CD. DESP SECUENCIA:
003 4603

FECHA DE REPARTO
18/jul/2019

JUZGADO 3 COMPETENCIA MULTIPLE

IDENTIFICACION NOMBRE
7700221 EYEISMER
1075278494 NELSON ORLANDO

APELLIDO
PEÑA POLANIA
CUELLAR PLAZAS

SUJETO PROCESAL
01 *
03 *

המנהל הכללי של שירות המבחן

C12001-OJ01B06
Auxadmjud

CUAD: 03
FOL:

EMPLEADO

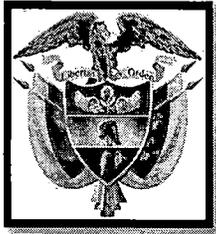
02 CDS, LETRA DE CAMBIO \$ 4.000.000

Rad.: 2019-00461-00

18 9 JUL 2019

f: 40

f: 436



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de La Judicatura
Sala Administrativa**

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Ciudad NEIVA

Tipo o clase de proceso EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

Demandante (s) EYEISMER PEÑA POLANIA

No. Cédula (s) 7.700.221

Demandado LIZARDO YAGUE CLAROS

No. Cédula 17.659.045

Demandado

No. Cédula

APODERADO NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS

Cuaderno No. Folios:

Fecha de Iniciación: DD MM AA

Fecha de Archivo: DD MM AA

CÓDIGO DEL DESPACHO Y NÚMERO DE RADICACIÓN



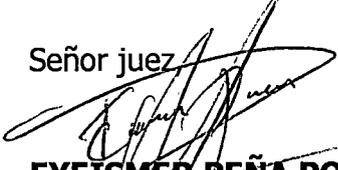
CLAUDIA LORENA SALAZAR
NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS
Abogados

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

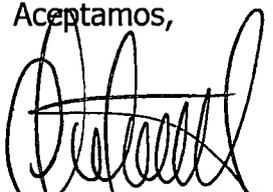
EYEISMER PEÑA POLANIA, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.700.221** de Neiva, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, confiero poder especial a **CLAUDIA LORENA SALAZAR IMBACHI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. **26.431.195** de Neiva, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número No. **322.660** del Consejo Superior de la Judicatura y **NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.278.494** de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número No. **315.248** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicien y tramiten hasta su terminación demanda ejecutivo singular contra **LIZARDO YAGUE CLAROS C.C. No.17.659.045**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, transigir, realizar acuerdos de pagos y todas las demás facultades legales concedidas por el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial.

Señor juez


EYEISMER PEÑA POLANIA
C.C. No. 7.700.221 de Neiva

Aceptamos,


CLAUDIA LORENA SALAZAR IMBACHI
C.C. No.26.431.195 de Neiva
T.P. No. 320.660 del C.S.J.



NELSON ORLANDO CUELLAR P.
C.C. No.1.075.278.494 de Neiva
T.P. No.315.248 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional
 de Administración Judicial
 Oficina Judicial Neiva
 Presentación Personal

Fecha: 11 JUL 2019

Nombre: Ezeismer Peña Polanco

C.C. 7700221 de Neiva T.P. CSJ

Demanda Procedimiento Memorial

Firma: [Signature]

Jefe de Oficina Judicial [Signature]

4

A LIZARDO YAGUE CLAROS
02654025

No. 01

LETRA DE CAMBIO

Por: \$ 4000000

SEÑOR Lizardo Yague Claros

EL DÍA 28 DE 02 DE 2019 SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN Neiva

A LA ORDEN DE Ermer Peña Polernia

LA CANTIDAD DE cuatro millones de pesos 4000000

PESOS M/C EN CUOTA(S) DE \$, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DE

..... (..... %) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MÁXIMA

LEGAL AUTORIZADA. CIUDAD Neiva FECHA 28-02-2019

GIRADOS

DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1.	
2.	
3.	

Atentamente

(Girador)



FOLDERS S.A.S

at 2. 107

1/2 107



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

E. S. D.

NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.278.494** de Neiva, portador de la tarjeta profesional número **315.248** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **EYEISMER PEÑA POLANÍA** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.700.221**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, presento demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **LIZARDO YAGUE CLAROS** C.C. No. **17.659.045**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva.

HECHOS

PRIMERO: **LIZARDO YAGUE CLAROS** suscribió el título valor letra de cambio que se ejecuta a favor de **EYEISMER PEÑA POLANÍA** por valor de **\$4.000.000**.

SEGUNDO: En el título valor se pactaron intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

TERCERO: El plazo para pagar el título valor en ejecución se encuentra vencido.

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago contra **LIZARDO YAGUE CLAROS** a favor de **EYEISMER PEÑA POLANÍA** por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$4.000.000** por concepto de capital insoluto de la letra de cambio.
2. Los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 1 de marzo de 2019 hasta que se verifique su pago.
3. Condénese en costas al demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos 619 y siguientes del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

COMPETENCIA Y CUANTÍA



6

NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS
Abogado
2

Es usted competente, señor por el domicilio del demandado y por la cuantía que estimo en **\$4.390.852**.

PRUEBAS

Para que sean apreciadas como pruebas acompaño los siguientes documentos:

1.- Letra de cambio en ejecución.

ANEXOS

Copia de esta demanda y de sus anexos para el traslado y copia de la demanda para el archivo del Juzgado. Copia de la demanda como mensaje de datos en CD para el traslado y otra para el archivo del Juzgado.

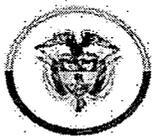
NOTIFICACIONES

- El demandado se notificará en la carrera ~~80~~ No.24 - 19 de Neiva.
- MANIFIESTO AL DESPACHO QUE DESCONOZCO LA DIRECCION ELECTRONICA QUE TENGA(N) O PUEDA(N) TENER EL (LA)(LOS) DEMANDADO (A)(S).
- El demandante en la carrera 26 No.21 - 58 Barrio La Libertad de Neiva. Dirección electrónica eyeismer@hotmail.com, teléfono 3133516566.
- El suscrito en la calle 9 No. 5 - 92 Edificio Santa Ana oficina 315 de Neiva (Huila). Dirección electrónica nelsoncuellarp@outlook.com, teléfono 3208090932-8716652.

Señor Juez,

NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS
C.C. 1.075.278.494 de Neiva
T.P. No. 315.248 del Consejo Superior de la Judicatura





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RAD. 2019-00461

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **EYEISMER PEÑA POLANIA** y en contra de **LIZARDO YAGUE CLAROS**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

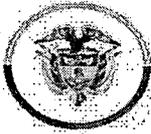
1.1.- Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**, correspondiente al capital contenido en la letra de cambio base de ejecución, más intereses moratorios exigibles desde el 01 de marzo de 2019, liquidados de conformidad con la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería al abogado **NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS**, para que actúe como apoderado judicial del demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

26 JUL 2019

Neiva, _____. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 114 de hoy a las 7:00 a.m.

GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29 - ABR 2019. Ayer a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriado el auto anterior. Inhábiles 27-28/07/2019.

GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA



A-1 ENTREGAS S.A

Servimos con honestidad y compromiso brindad

NIT. 900.385.252-6 LIC. MINTIC de Servicio Postal de Mensajería E

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion : OJRE243312 No. Anexos : 0

Fecha : 16/09/2019 Hora : 08:29:43

Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiples Neiva

DESCRIP: CQA F 3 RDO 19/461 LIZARDO Y
CLASE : RECIBIDA

con manual



A1 ENTREGAS S.A.S. NO SOMOS: Creados con el cliente responsable de IVA. FACTURA DE VENTA No. CACC

FECHA Y HORA DE ENVIO: 10/09/2019 15:00
ORIGEN: Neiva
DESTINO: Neiva
CODIGO POSTAL: 461

DE: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Comp. Multiples
DIRECCION: Palacio de Justicia
PIEZAS: 1
GRAMOS: 100

PARA: LizarDO YAGUE CLAROS
DIRECCION: Cra 26 A 21-58

REMITENTE: Nelsón
RECIBIDO POR: [Signature]

VOLUMEN: 1
CONTENIDO: 2019-461

Con la firma o el uso de la presente guía, el remitente acepta los términos y condiciones de los servicios de mensajería expresa de A-1 ENTREGAS S.A.S los cuales pueden ser consultados en la página web www.a1-entregas.com y en sus centros de atención. Estos términos y condiciones aplican para los envíos con peso igual o inferior a 5 Kilogramos

VALOR DECLARADO: \$5000
VALOR NETO: \$700
PRIMA DE SEGURO: \$6000

- ORIGINAL -

REMITENTE	CIUDAD ORIGEN	DEPARTAMENTO	FECHA DE ENVIO	FACTURA NO.
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLES	NEIVA	HUILA	10/09/2019	CACO 50085
DIRECCION	PALACIO DE JUSTICIA		TELEFONO	
DESTINATARIO	CIUDAD DESTINO	NEIVA	DICE CONTENER:	2019-461
LIZARDO YAGUE CLAROS				
DIRECCION	CRA. 26 N. 21-58			
RECIBIDA POR:	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA DE RECIBIDO	HORA DE RECIBIDO	
MARTHA MACHADO	36.303.475	12/09/2019	9:20	

OBSERVACIONES:

En la presente se certifica que el señor si vive o labora en la dirección registrada.

A-1 ENTREGAS S.A.S
LIC. MINTIC No. 10044
Es fiel copia del original
Fecha: [Signature]

entregas

A1 ENTREGAS S.A.S.
 N.º 900.385.252-8
 Cra 30 # 6 - 06 Piso 5
 PBX: 371 6677
 www.a1-entregas.com

NO SOMOS: Grandes comerciantes,
 ni responsables de
 ni autorretenedores de
 ni de ICA
 LIC. MNTIC de Servicio Postal de Mensajería Expressa No. 000454 de Marzo 31 de 2011

FACTURA DE VENTA No. CACO

50085



CACO50085

9

FECHA Y HORA DE ENVÍO		ORIGEN	DESTINO	CÓDIGO POSTAL
FECHA	HORA			
11/11/14	15:05			

NACIONAL	PAQUETEO
INTERNACIONAL	ENTREGA EXPRESS

REMITENTE

DE: **JUGUETERIA de Polvos**
 DIRECCIÓN: **Chula y Com. Multipl...**
 TELÉFONO: **...**
 NIT/C.C.:

DESTINATARIO

PARA: **...**
 DIRECCIÓN: **Lizardo y sus alrededores**
 TELÉFONO: **Ca 26 A 21.58**
 NIT/C.C.:

REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE, SELLO. **...**

RECIBIDO POR: **...**

ENTREGADO POR: **...**

VOLUMEN	CONTENIDO	DEV	DIRECCIÓN ERRADA	NO LABORA	DESTINATARIO DESCONOCIDO	DESOCUPADO
L A A				

Con la firma o el uso de la presente guía, el remitente acepta los términos y condiciones de los servicios de mensajería expresa de A-1 ENTREGAS S.A.S los cuales pueden ser consultados en la página web www.a1-entregas.com y en sus centros de atención. Estos términos y condiciones aplican para los envíos con peso igual o inferior a 5 Kilogramos

RECIBIDO A CONFORMIDAD POR: NOMBRE, SELLO, C.C.

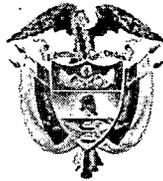
HORA: **...** FECHA: **...**

VALOR DECLARADO	VALOR FLETE	PRIMA DE SEGURO	TOTAL
...

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO TIENE EL TRATAMIENTO DE FACTURA DE VENTA CONFORME A LOS ARTICULOS 772 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE COMERCIO Y SE ASERLA A LA LETRA DE CAMBIO 2. LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALEZA Y DE TODAS MANERAS OBJETOS DE COMERCIO LICITO 3. EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y CAUSA INTERES POR MORA A PARTIR DEL 5to. DIA DE SU PRESENTACION PARA EL COBRO A LA TASA QUE CERTIFIQUE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - 4. EL REMITENTE DECLARA QUE EL TRANSPORTE SE HA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE POR A1-ENTREGAS S.A.S.

- CLIENTE -

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)

Fecha:

Nombre:

DD / MM / AAAA

LIZARDO YAGUE CLAROS

10 / 09 / 2019

Dirección:

CARRERA 26 No.21 - 58

Ciudad:

NEIVA

Servicio postal autorizado:

Nº de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2019 - 461

EJECUTIVO

DD / MM / AAAA

25 / 07 / 2019

Demandante (s)

EYEISMER PEÑA POLANIA

Demandado (s)

LIZARDO YAGUE CLAROS.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Secretario

NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

A-1 ENTREGAS S.A.S
LIC. MATRIC. No. 000164
Es fiel copia del original
Fecha: Recibido:

Hernando
10 SEP 2019



A1 ENTREGAS S.A.S.
 Nit. 900.385.252-6
 Cra. 30 # 6 - 06 Piso 5
 PBX: 371 6677
 www.a1-entregas.com

NO SOMOS: Grandes contribuyentes,
 ni responsables de IVA,
 ni autorretenedores de renta, ni de ICA
 LIC. MINTIC de Servicio Postal de Mensajería Expresa No. 000464 de Marzo 31 de 2011

FACTURA DE VENTA No. CACO 50700

50700



CACO50700

12

FECHA Y HORA DE ENVÍO		ORIGEN	DESTINO	CÓDIGO POSTAL
FECHA	HORA			
01/10/19	15:00	Medellin	Medellin	

NACIONAL	PAQUETEO
INTERNACIONAL	ENTREGA EXPRESS

REMITENTE	DE	Juzgado 3 de Paz y Familia	PIEZAS	1
	DIRECCION	Caracas y grupo municipal	GRAMOS	
	TELÉFONO	Dirección de Justicia		300
		NIT./C.C.		

DESTINATARIO	PARA	Lizardo Yussua Charuj
	DIRECCION	
	TELÉFONO	ca 261121-58
	NIT./C.C.	

REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE, SELLO.	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:
Alfonso	WU	

VOLUMEN	CONTENIDO	DEV	DIRECCIÓN ERRADA	NO LABORA	DESTINATARIO DESCONOCIDO	DESOCUPADO
3	2019.11.01		DIRECCIÓN INCOMPLETA	REHUSADO	NO HAY QUIEN RECIBA	TRASLADO

Con la firma o el uso de la presente guía, el remitente acepta los términos y condiciones de los servicios de mensajería expresa de A-1 ENTREGAS S.A.S los cuales pueden ser consultados en la página web www.a1-entregas.com y en sus centros de atención. Estos términos y condiciones aplican para los envíos con peso igual o inferior a 5 Kilogramos

RECIBIDO A CONFORMIDAD POR: NOMBRE, SELLO, C.C.	
HORA	FECHA

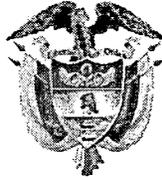
VALOR DECLARADO	VALOR FLETE	PRIMA DE SEGURO	TOTAL
16.000.000	1.500.000	1.500.000	19.000.000

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO TIENE EL TRATAMIENTO DE FACTURA DE VENTA CONFORME A LOS ARTICULOS 772 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SE ASILA A LA LETRA DE CAMBIO 2. LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALEZA Y DE TODAS MANERAS OBJETOS DE COMERCIO LICITO 3. EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y CAUSA INTERES POR MORA A PARTIR DEL 5to. DÍA DE SU PRESENTACIÓN PARA EL COBRO A LA TASA QUE CERTIFIQUE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - 4. EL REMITENTE DECLARA QUE EL TRANSPORTE SE HA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE POR A1-ENTREGAS S.A.S.

- CLIENTE -

JU MV JU (CON ANEXO)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)

Fecha:

Nombre:

DD / MM / AAAA

LIZARDO YAGUE CLAROS

04 / 10 / 2019

Dirección:

CARRERA 26 No. 21 - 58

Ciudad:

NEIVA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2019 - 461

EJECUTIVO

DD / MM / AAAA

25 / 07 / 2019

Demandante (s)

EYEISMER PEÑA POLANIA

Demandado (s)

LIZARDO YAGUE CLAROS.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia cancelada el día 25 del mes 07 del año 2019, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago X , ordeno citar lo___ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Parte interesada

NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS

Nombres y apellidos

Firma

A-1 ENTREGAS S.A.S

LIC. MINTIC. No. 000464
Es fiel copia del original
Fecha: Recibido:

- 7 OCT 2019

Orlando

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE271813 No.Anexos : 0
Fecha :25/10/2019 Hora : 14:46:37
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiples Neiva
DESCRIP: CQA RDO 19/461 EYEISMER PEÑA
CLASE : RECIBIDA



14

CLAURIA LORENA SALAZAR
ORLANDO CUELLAR PLAZAS
Abogados

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
E.S.D

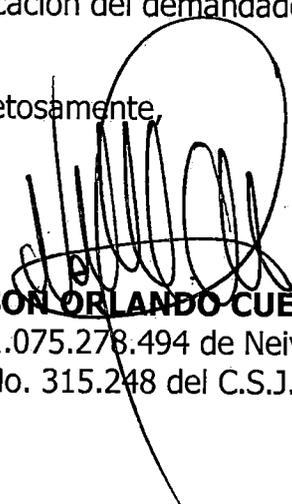
Referencia: Proceso Ejecutivo de **EYEISMER PEÑA POLANIA.**
Contra **LIZARDO YAGUE CLAROS.**

Rad: **2019 – 461**

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se autorice notificar a la siguiente dirección de notificación del demandado LIZARDO YAGUE CLAROS, la cual es: CARRERA 8 D No.24 – 19 BARRIO JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE NEIVA.

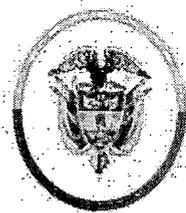
Lo anterior, debido al error involuntario de registrar en la demanda la dirección de notificación del demandado igual que la del domicilio del demandante.

Respetosamente,



NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS

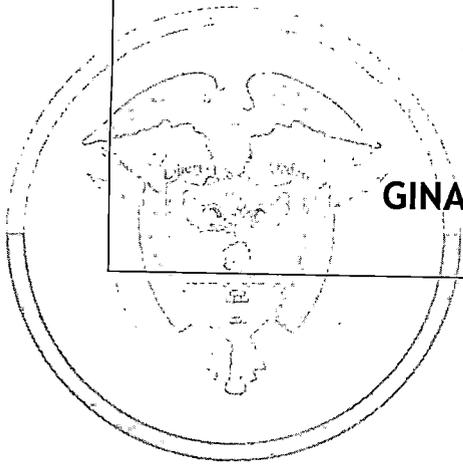
C.C. 1.075.278.494 de Neiva (H)
T.P. No. 315.248 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, quince (15) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019). El día 31 de octubre a última hora hábil (5:00 PM) venció en silencio el término de que disponía el demandado LIZARDO YAGUE CLAROS para pagar y/o excepcionar. Pasa al Despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.



Gina Catherine Páramo Bernal
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

República de Colombia



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RAD. 2019-00461

Mediante auto del 25 de julio de 2019, se dictó mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de **EYEISMER PEÑA POLANIA** y en contra de **LIZARDO YAGUE CLAROS**, por la suma de dinero demandada más los intereses correspondientes; todo lo cual debería pagar la parte demandada dentro del término previsto por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Como título ejecutivo base de recaudo se allegó al libelo demandatorio una letra de cambio de la cual se deriva la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada que conforme a la preceptiva del Artículo 422 *ibidem*, presta mérito ejecutivo.

La notificación al demandado se surtió en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, venciendo en silencio el termino con que disponía para pagar y /o excepcionar, según constancia secretarial visible a folio (15); por lo tanto, el proceso pasó al despacho para dar aplicación al artículo 440 *ibidem*.

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial del 25 de octubre de 2019, solicita cambio de dirección de notificación del demandado la cual se denegara en virtud que la notificación personal y de aviso se efectuó en debida forma.

Por lo expuesto, se

RESUELVE;

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante con la presente acción ejecutiva, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.

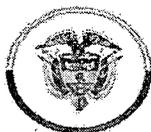
TERCERO.- Fíjese como agencias en derecho la suma de \$400.000, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 365 del CGP.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada

QUINTO.- Para efectos de la liquidación del crédito, procédase de conformidad con el Artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
 NEIVA HUILA

25 NOV 2019

Neiva, _____. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. _____ de hoy a las 7:00 a.m.

Gina Páramo

GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
 SECRETARIA

Juzgado Sexto Civil Municipal

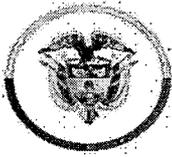
29 NOV 2019

*Neiva, _____
 Ayer a las _____ se le dio
 ejecutoriado en su caso anterior*

Inhabiles 23-24/11/2019

Gina Páramo

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Neiva, dos (2) de diciembre Dos Mil Diecinueve (2019)

Radicación No. 41001418900320190046100

Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	400.000.00
NOTIFICACIONES, ARANCEL	12.000.00
POLIZA	
HONORARIOS AUXILIAR	
EXPENSAS (CERT. REG.)	
PUBLICACION (EDICTO, AVISO)	
TOTAL COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	412.000.00

Gina Páramo Bernal
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
Secretaria

Neiva, tres (3) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

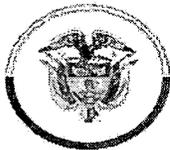
Radicación No. 41001418900320190046100

Para efectos del artículo 446 del C.G.P, apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Juan Pablo Rodríguez Sánchez
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
GCP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, - 4 DIC 2019. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 185 de hoy a las 7:00 a.m.

Gina Páramo
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 19 DIC 2019. Ayer a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriado el auto anterior. Inhábiles 4-7-8/12/2019.

Gina Páramo
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

NELSON CUELLAR

Abogado Litigante Asesor

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
 No. Radicacion: OJRE347236 No. Anexos: 0
 Fecha: 06/03/2020 Hora: 11:16:45
 Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
 DESCRIP: HOL RAD 2019-461 ALBERTO ROD
 CLASE: RECIBIDA

Señor
**JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 MULTIPLES DE NEIVA
 E. S. D.**

ya L

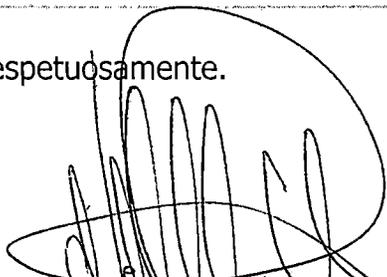
Referencia: Proceso Ejecutivo de **ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN.**
 Contra **LIZARDO YAGUE CLAROS.**

Rad: 2019 – 461

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL								\$ 4.000.000,00
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00	
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	\$ 98.707,40	\$ 4.000.000,00		\$ 4.098.707,40	\$ 0,00
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	\$ 95.276,71	\$ 4.000.000,00		\$ 4.193.984,11	\$ 0,00
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 98.554,52	\$ 4.000.000,00		\$ 4.292.538,63	\$ 0,00
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 95.178,08	\$ 4.000.000,00		\$ 4.387.716,71	\$ 0,00
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 98.248,77	\$ 4.000.000,00		\$ 4.485.965,48	\$ 0,00
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 98.452,60	\$ 4.000.000,00		\$ 4.584.418,08	\$ 0,00
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 95.276,71	\$ 4.000.000,00		\$ 4.679.694,79	\$ 0,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 97.331,51	\$ 4.000.000,00		\$ 4.777.026,30	\$ 0,00
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 93.846,58	\$ 4.000.000,00		\$ 4.870.872,88	\$ 0,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 96.363,29	\$ 4.000.000,00		\$ 4.967.236,16	\$ 0,00
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 95.649,86	\$ 4.000.000,00		\$ 5.062.886,03	\$ 0,00
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	\$ 90.861,37	\$ 4.000.000,00		\$ 5.153.747,40	\$ 0,00
1-mar-20	6-mar-20	18,95%	6	\$ 18.690,41	\$ 4.000.000,00		\$ 5.172.437,81	\$ 0,00
INTERESES				\$ 1.172.437,81				0,00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								
CAPITAL						\$ 4.000.000,00		
INTERESES						\$ 1.172.437,81		
TOTAL						\$ 5.172.437,81		

Respetuosamente.



NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS
 C.C. 1.075.278.494 de Neiva (H)
 T.P. 315.248 del Consejo Superior de la Judicatura

